

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires 30 de mayo de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia 304/88 "Corte Suprema s/ llamado a concurso para cubrir 6 cargos de médicos en el Cuerpo Médico de Reconocimientos (res. 429/88)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que este Tribunal, por los fundamentos vertidos en la resolución 1043/88 de fecha 8 de noviembre último dispuso declarar nulo el concurso de antecedentes y oposición que tuvo lugar a raíz de la resolución 429/88, dictada para cubrir 6 cargos de médicos en el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial (ver fs. 1/4 y 201/203).

2°) Que en su virtud, es necesario fijar ahora los plazos y las condiciones del nuevo llamado a concurso, de conformidad con lo decidido en el punto 2° de la resolución de fs. 201/203 (ver, además, considerando n° 6).

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir seis (6) cargos de Médicos (Prosecretarios Administrativos) en el Servicio de Reconocimientos Médicos del Poder Judicial de la Nación: a) un especialista en Clínica Médica; b) un especialista en Psiquiatría; c) un especialista en Traumatología y d) tres médicos con conocimientos de Clínica Médica y Psiquiatría.

2°) Los cargos a cubrir incluyen en su gestión: visitas domiciliarias capitalinas, hospitales, sanatorios, etc., atención de consultorios, asistencia en casos judiciales (desalojos) cuando se requiera, integración de juntas médicas, psiquiátricas, traumatológicas, jubilaciones por invalidez, cambio de tareas, reducción horaria, auxilios /

////////////////////////////////////

dentro y fuera del Palacio, etc.

3°) Para cubrir las vacantes consignadas en el punto 1° los interesados deberán poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente reconocida, con orientación en las especialidades y/o conocimientos allí mencionados; aprobar la prueba de oposición teórico-práctica y la entrevista personal; y tener una antigüedad no inferior a 10 años en el ejercicio de la profesión.

4°) Integrar la Comisión Asesora a que se refieren los artículos 2 y 3 de la acordada 34/84 con los señores Médicos doctores José María Vayo, Primitivo Héctor Burgo, Néstor Ricardo Stingo.

5°) Fijar el plazo de presentación de los interesados a concursar en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial.

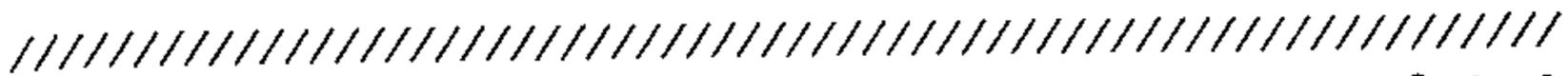
Las presentaciones deberán hacerse en el Servicio de Reconocimientos Médicos, sito en Talcahuano 550, 7° piso, oficina 7034, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

6°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto anterior la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

El dictamen de la Comisión Asesora será irrecurrible.

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



7°) Con referencia al punto 1° de la presente, se tendrán especialmente en consideración los siguientes antecedentes:

a) la evaluación de conocimientos teóricos de las distintas especialidades y/o conocimientos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

b) el modo e idoneidad en el estudio, resolución y producción del dictamen protocolizado de diez casos de solicitud de licencias y/o de aptitud para ingresos, los que versarán sobre distintos temas, pero en un 30% sobre la especialidad y/o tendencia sobre la que se concurra.

c) acreditar experiencia práctica en las especialidades y tendencias mencionadas.

8°) Se fijan las siguientes normas de valoración para los antecedentes curriculares, prueba de oposición y entrevista personal:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES(max. 46 p.)

a) Título de Médico Legista y/o Laboralista - 5 puntos por título .....máx. 10 p.

b) Rubro carrera asistencial y/o sanitaria en centros hospitalarios (máximo 15 puntos), que comprende:

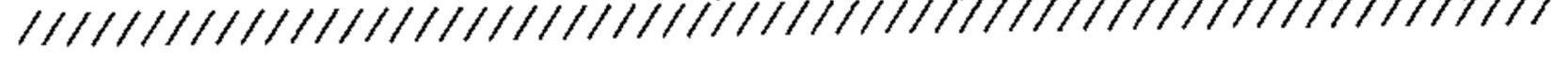
I. Cargos y funciones desempeñados desde la graduación, hasta 10 años .....máx. 3 p.

II. Cargos obtenidos por concurso .....máx. 3 p.

III. Residencias (1 p. por año) .....máx. 4 p.

IV. Concurrencia a un Servicio reconocido y experiencia realizada en la especialidad y/o tendencia para la que se concurra .....máx. 5 p.

c) Cursos y trabajos (máximo 9 puntos), que comprende:



////////////////////////////////////

- I. Trabajos de investigación y originales .....máx. 3 p.
- II. Trabajos de actualización y casuística .....máx. 1 p.
- III. Relatos a congresos .....máx. 2 p.
- IV. Cursos dictados para graduados .....máx. 3 p.
- d) Actividad docente universitaria en la especialidad o a-  
fín a la que se concursa .....máx. 3 p.
- e) Premios .....máx. 3 p.
- f) Becas .....máx. 4 p.
- g) Otros títulos universitarios de especialidad ..máx. 2 p.

B) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION

(máx. 40 p.).

- a) Hasta un máximo de 15 puntos para la evaluación de los conocimientos teóricos.
- b) Hasta un máximo de 25 puntos para la evaluación del desempeño práctico en el examen psico-físico y correspondiente dictamen.

C) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 20

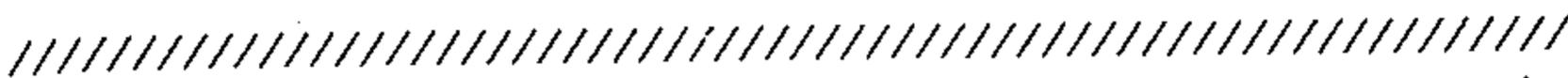
puntos).

Los interesados quedarán además sujetos a una entrevista personal en la que se evaluarán sus condiciones y dotes personales, que también les conferirá, hasta un máximo de 20 p.

9º) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y de la entrevista a que se hace referencia en el punto anterior, se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieran constituido, se fijará día y hora para la prueba de oposición y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



10°) La Comisión Asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de mérito de los aspirantes independientemente para los ítems a, b, c, y d del artículo 1°.

11°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Facultad de Medicina de Buenos Aires, Facultad de Medicina del Salvador, Federación Médica Gremial de la República Argentina, Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, Federación Médica Gremial de la Capital Federal, Facultad de Medicina de La Plata, Asociación Médica Argentina, Confederación Médica de la República Argentina y a la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Buenos Aires, con solicitud de notificación a todos los hospitales, Hospitales Borda, Moyano y Hospital de Emergencias Psiquiátricas "T. de Alvear".

Regístrese y cúmplase.

CARLOS S. FOGLI  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE S. FOGLI

ENRIQUE SANTIAGO PETTOROSI

JORGE ANTONIO SAOGUE